



Lima, 23 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° -2025-DP/OGA

VISTOS,

El Informe N° 000282-2025-DP/OGA-OCF, de fecha 21 de mayo de 2025, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas; el Memorando N° 000261-2025-DP/SSCG, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno; el Informe N° 000104-2025-DP/SSCG-UFS-LMA, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Unidad Funcional de Seguridad; y, el Informe N° 055-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG, del comisionado William Manuel **TASAYCO MENDOZA**; el Informe N° 056-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG, de la comisionada Jimena Emilia **RAMOS ITURBIDE PARADIZO**; el Informe N° 057-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG, del comisionado Johan Andrés **CONCEPCIÓN BELTRAN**; el Informe N° 060-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG, del comisionado Jamil Jonan **QUISPE MANCHEGO**; el Informe N° 067-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG, del comisionado Yerson Yimer **MERMA RIVERA**; el Informe N° 068-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG, del comisionado Luis Gabriel **FLORES SANCHEZ**; el Informe N° 157-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG, del comisionado Steven Antony **GOMEZ CARDENAS**, todos ellos de fecha 18 de enero de 2025, del personal de la División de Seguridad Presidencial de la Dirección de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú (PNP);

CONSIDERANDO:

Que, el inciso n) del artículo 26 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Resolución N° 0046-2024-DP/SG, establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración el emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente;

Que, con Resolución N° 051-2024-DP/SSG se aprobó la Directiva N° 006-2024-DP/SSG "*Viáticos por Comisión de Servicios al Interior y Exterior del País en el Despacho Presidencial*", en adelante "*la Directiva*", que tiene por finalidad el garantizar la adecuada administración de los fondos asignados para el otorgamiento de viáticos destinados a las comisiones de servicio al interior y exterior del país, en el marco de un procedimiento ejecutado con eficacia y eficiencia; siendo aplicable, de conformidad con su artículo 4, entre otros, a los miembros destacados de las Fuerzas Armadas (FFAA) y la Policía Nacional del Perú (PNP);

Que, el artículo 8 de *la Directiva*, define en su inciso 8.3 a los Viáticos como la "*Asignación económica que se otorga al/a la comisionado/a para cubrir los gastos personales de alimentación, hospedaje y movilidad hacia y desde el lugar de embarque, así como la movilidad utilizada para su desplazamiento en el lugar donde se realiza la Comisión de Servicios*";

Que, de conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de *la Directiva* para el otorgamiento de viáticos, se considera como un día de comisión de servicios, a aquellas comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (4) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas; precisando en el numeral 9.5 "*Para efectos del cálculo de inicio y culminación de la duración de las horas de comisión de servicios y monto a asignar a cada comisionado, se deberá consignar el tiempo efectivo de la misma, de acuerdo a lo siguiente: a) En el caso de traslado aéreo, la comisión de servicios inicia tres (03) horas antes del viaje y finaliza una (01) hora después de la culminación del viaje, de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la reserva o*



boleto de viaje. b) En el caso de traslado terrestre, la comisión de servicios inicia dos (02) horas antes del inicio del viaje y finaliza una (01) hora después de la culminación del viaje, teniendo en cuenta el horario de partida y de llegada señalado en el boleto de viaje. c) Para el caso de los traslados terrestres en una unidad móvil del Despacho Presidencial, el cálculo del inicio y culminación de la duración de las horas de comisión de servicio se computa desde el momento en que la unidad móvil sale de las instalaciones del Despacho Presidencial y retorna a las instalaciones del Despacho Presidencial, según el respectivo reporte de control (bitácora), que la Oficina de Operaciones tiene con sus unidades móviles.”;

Que, el numeral 8.7 del artículo 8 de la *Directiva*, establece que el Reembolso de Viáticos: “Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. Su reconocimiento se aprueba mediante acto resolutivo”; precisando en su Segunda Disposición Complementaria Final que las solicitudes de reembolso de viáticos se podrán aceptar hasta los cinco (05) días hábiles de culminado la comisión, procediendo únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 “*Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado*”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, el registro del Gasto Devengado por concepto de reembolso de viáticos, entre otros, se sustenta con Resolución administrativa, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con correo electrónico de fecha 14 de enero de 2025 (18:14 h.), personal de la Secretaría de Seguridad de Casa de Gobierno solicita a la Oficina General de Administración la atención de viáticos para personal de la PNP que “(...) viajarán de avanzada a la ciudad de TRUJILLO (...)” incluyendo en la relación del personal, entre otros, a los siguientes comisionados: William Manuel **TASAYCO MENDOZA**, Jimena Emilia **RAMOS ITURBIDE PARADIZO**, Johan Andrés **CONCEPCIÓN BELTRAN**, Jamil Jonan **QUISPE MANCHEGO**, Yerson Yimer **MERMA RIVERA**, Luis Gabriel **FLORES SANCHEZ**, y, Steven Antony **GOMEZ CARDENAS**

Que, en respuesta a la comunicación mencionada en el considerando precedente, con correo electrónico de fecha 14 de enero de 2025 (18:34 h.), personal de la Oficina de Contabilidad y Finanzas informa que los comisionados William Manuel **TASAYCO MENDOZA**, Jimena Emilia **RAMOS ITURBIDE PARADIZO**, Johan Andrés **CONCEPCIÓN BELTRAN**, Jamil Jonan **QUISPE MANCHEGO**, Yerson Yimer **MERMA RIVERA**, Luis Gabriel **FLORES SANCHEZ**, y, Steven Antony **GOMEZ CARDENAS** tienen rendiciones de cuenta de comisiones previas pendientes del año 2024, razón por la cual no serán atendidos los viáticos solicitados;

Que, el comisionado Jamil Jonan **QUISPE MANCHEGO**, con fecha 15 de enero de 2025 emitió la Solicitud N° 01125-2024 (Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios), por la comisión de servicios del 11 al 13 de diciembre de 2024 al departamento de Piura, por la suma de S/ 719,99 siendo recepcionado por el área de contabilidad en la misma fecha de emisión; estando fuera de plazo, de conformidad con el inciso 17.1 del artículo 17 de la *Directiva*;

Que, el comisionado Johan Andrés **CONCEPCIÓN BELTRAN**, con fecha 15 de enero de 2025 emitió la Solicitud N° 01123-2024 (Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios), por la comisión de servicios del 11 al 13 de diciembre de 2024 al departamento de Piura, por la suma de S/ 719,99 siendo recepcionado por el área de contabilidad en la misma fecha de emisión; estando fuera de plazo, de conformidad con el inciso 17.1 del artículo 17 de la *Directiva*;



Que, la comisionado Jimena Emilia **RAMOS ITURBIDE PARADIZO**, con fecha 12 de enero de 2025 emitió la Solicitud N° 01134-2024 (Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios), por la comisión de servicios del 11 al 13 de diciembre de 2024 al departamento de Piura, por la suma de S/ 759,97, siendo recepcionado por el área de contabilidad el 16 de enero de 2025; estando fuera de plazo, de conformidad con el inciso 17.1 del artículo 17 de *la Directiva*;

Que, el comisionado William Manuel **TASAYCO MENDOZA**, con fecha 16 de enero de 2025 emitió la Solicitud N° 01257-2024 (Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios), por la comisión de servicios del 19 al 20 de diciembre de 2024 al departamento de Cusco, por la suma de S/ 466,63, siendo recepcionado por el área de contabilidad el 20 de enero de 2025; estando fuera de plazo, de conformidad con el inciso 17.1 del artículo 17 de *la Directiva*;

Que, con Recibo de Ingresos 01-0126, de fecha 24 de enero de 2025, el comisionado Luis Gabriel **FLORES SANCHEZ** efectúa la devolución por menor gasto de viáticos por la suma de S/ 100,00 (Cien con 00/100 Soles); por comisión de servicio al departamento de San Martín;

Que, con Recibo de Ingresos 01-0142, de fecha 28 de enero de 2025, el comisionado Steven Antony **GOMEZ CARDENAS** efectúa la devolución por menor gasto de viáticos por la suma de S/ 160,00 (Ciento sesenta con 00/100 Soles); por comisión de servicio a la ciudad de Cusco;

Que, con Recibo de Ingresos 01-0137, de fecha 28 de enero de 2025, el comisionado Yerson Yimer **MERMA RIVERA** efectúa la devolución por menor gasto de viáticos por la suma de S/ 160,00 (Ciento sesenta con 00/100 Soles); por comisión de servicio a la ciudad de Cusco;

Que, con **Informe N° 055-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG**, de fecha 18 de enero de 2025, el comisionado William Manuel **TASAYCO MENDOZA**, de la División de Seguridad Presidencial de la Dirección de Seguridad del Estado de la PNP informa que fue designado como integrante del equipo de avanzadas, del 14 al 17 de enero del 2025, para brindar seguridad y protección personal a la Señora Presidenta de la República (SPR), en el Departamento de La Libertad, Provincia de **Trujillo**, en el evento oficial "*Inauguración de la solución integral frente a inundaciones de la quebrada el León*"; indicando que solicita el reembolso de los viáticos generados durante la comisión de servicios, que fueron atendidos con su propio peculio, por el periodo desde el 14 de enero a partir de las 08:40 h. al 17 de enero de 2025 hasta las 12:30 h., por la suma total de **S/ 734,00 (Setecientos treinta y cuatro 00/100 Soles)**;

Que, con **Informe N° 056-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG**, de fecha 18 de enero de 2025, la comisionado Jimena Emilia **RAMOS ITURBIDE PARADIZO**, de la División de Seguridad Presidencial de la Dirección de Seguridad del Estado de la PNP informa que fue designado como integrante del equipo de avanzadas, del 14 al 17 de enero del 2025, para brindar seguridad y protección personal a la SPR, en el Departamento de La Libertad, Provincia de **Trujillo**, en el evento oficial "*Inauguración de la solución integral frente a inundaciones de la quebrada el León*"; indicando que solicita el reembolso de los viáticos generados durante la comisión de servicios, que fueron atendidos con su propio peculio, por el periodo desde el 14 de enero a partir de las 08:40 h. al 17 de enero de 2025 hasta las 12:30 h., por la suma total de **S/ 862,00 (Ochocientos sesenta y dos con 00/100 Soles)**;

Que, con **Informe N° 057-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG**, de fecha 18 de enero de 2025, el comisionado Johan Andrés **CONCEPCIÓN BELTRAN**, de la División de Seguridad Presidencial de la Dirección de Seguridad del Estado de la PNP informa que fue designado como integrante del equipo de avanzadas, del 15 al 17 de enero del 2025, para brindar seguridad y protección personal a la SPR, en el Departamento de La Libertad, Provincia de **Trujillo**, en el evento oficial "*Inauguración de la solución integral frente a inundaciones de la quebrada el León*"; indicando que solicita el reembolso de los viáticos generados durante la comisión de servicios, que fueron atendidos con su propio peculio, por el periodo desde el 15 de enero a partir de las 06:00 h. al 17 de enero de 2025 hasta las 12:30 h., por la suma total de **S/ 578,00 (Quinientos setenta y ocho con 00/100 Soles)**;



Que, con **Informe N° 060-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG**, de fecha 18 de enero de 2025, el comisionado Jamil Jonan **QUISPE MANCHEGO**, de la División de Seguridad Presidencial de la Dirección de Seguridad del Estado de la PNP informa que fue designado como integrante del equipo de avanzadas, del 14 al 17 de enero del 2025, para brindar seguridad y protección personal a la Señora Presidenta de la República (SPR), en el Departamento de La Libertad, Provincia de **Trujillo**, en el evento oficial "*Inauguración de la solución integral frente a inundaciones de la quebrada el León*"; indicando que solicita el reembolso de los viáticos generados durante la comisión de servicios, que fueron atendidos con su propio peculio, por el periodo desde el 14 de enero a partir de las 08:40 h. al 17 de enero de 2025 hasta las 12:30 h., por la suma total de **S/ 813,00 (Ochocientos trece con 00/100 Soles)**;

Que, con **Informe N° 067-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG**, de fecha 18 de enero de 2025, el comisionado Yerson Yimer **MERMA RIVERA** de la División de Seguridad Presidencial de la Dirección de Seguridad del Estado de la PNP informa que fue designado como integrante del equipo de avanzadas, del 14 al 17 de enero del 2025, para brindar seguridad y protección personal a la Señora Presidenta de la República (SPR), en el Departamento de La Libertad, Provincia de **Trujillo**, en el evento oficial "*Inauguración de la solución integral frente a inundaciones de la quebrada el León*"; indicando que solicita el reembolso de los viáticos generados durante la comisión de servicios, que fueron atendidos con su propio peculio, por el periodo desde el 14 de enero a partir de las 06:00 h. al 17 de enero de 2025 hasta las 12:30 h., por la suma total de **S/ 843,00 (Ochocientos cuarenta y tres con 00/100 Soles)**;

Que, con **Informe N° 068-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG**, de fecha 18 de enero de 2025, el comisionado Luis Gabriel **FLORES SANCHEZ** de la División de Seguridad Presidencial de la Dirección de Seguridad del Estado de la PNP informa que fue designado como integrante del equipo de avanzadas, del 14 al 17 de enero del 2025, para brindar seguridad y protección personal a la Señora Presidenta de la República (SPR), en el Departamento de La Libertad, Provincia de **Trujillo**, en el evento oficial "*Inauguración de la solución integral frente a inundaciones de la quebrada el León*"; indicando que solicita el reembolso de los viáticos generados durante la comisión de servicios, que fueron atendidos con su propio peculio, por el periodo desde el 14 de enero a partir de las 06:00 h. al 17 de enero de 2025 hasta las 12:30 h., por la suma total de **S/ 833,01 (Ochocientos treinta y tres con 01/100 Soles)**;

Que, con **Informe N° 157-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG**, de fecha 18 de enero de 2025, el comisionado Steven Antony **GOMEZ CARDENAS** de la División de Seguridad Presidencial de la Dirección de Seguridad del Estado de la PNP informa que fue designado como integrante del equipo de avanzadas, del 14 al 17 de enero del 2025, para brindar seguridad y protección personal a la Señora Presidenta de la República (SPR), en el Departamento de La Libertad, Provincia de **Trujillo**, en el evento oficial "*Inauguración de la solución integral frente a inundaciones de la quebrada el León*"; indicando que solicita el reembolso de los viáticos generados durante la comisión de servicios, que fueron atendidos con su propio peculio, por el periodo desde el 14 de enero a partir de las 08:40 h. al 17 de enero de 2025 hasta las 12:30 h., por la suma total de **S/ 794,00 (Setecientos noventa y cuatro 00/100 Soles)**;

Que, con Memorando N° 000261-2025-DP/SSCG, la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, solicita la reevaluación de reembolso de viáticos para el personal policial que viajó en comisión de servicios durante los meses de noviembre a diciembre de 2024 y los meses de enero y febrero de 2025, para lo cual presenta el **Informe N° 000104-2025-DP/SSCG-UFS-LMA**, de la Unidad Funcional de Seguridad en el cual incluye la lista del personal PNP que no recibieron viáticos por comisiones de servicios al interior del país, entre los que se encuentran los comisionados: William Manuel **TASAYCO MENDOZA**, Jimena Emilia **RAMOS ITURBIDE PARADIZO**, Johan Andrés **CONCEPCIÓN BELTRAN**, Jamil Jonan **QUISPE MANCHEGO**, Yerson Yimer **MERMA RIVERA**, Luis Gabriel **FLORES SANCHEZ**, y, Steven Antony **GOMEZ CARDENAS**; por la comisión de servicios del 14 al 17 de enero de 2025, a la ciudad de Trujillo;



Que, con el mencionado Informe N° 000104-2025-DP/SSCG-UFS-LMA la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, sostiene que las actividades de la mandataria por lo general son comunicadas entre el lapso de 1 a 3 días de anticipación, por lo cual siempre se realizan las coordinaciones pertinentes con la Secretaria de Seguridad de la Casa de Gobierno, vía correo electrónico; sin embargo *“(…) el personal PNP que desarrolla funciones de avanzada o escolta, como parte de sus funciones se trasladan en base a las actividades que realiza la Señora Presidenta de la República y/o su familia, y teniendo cuenta la gran cantidad de actividades y/o eventos que se desarrolló en los meses de noviembre, diciembre 2024, enero, febrero 2025, muchos efectivos policiales fueron nombrados nuevamente en comisiones de manera continua; y sumado a ello, los problemas técnicos que presentaba el SISCOVI; provoco que algunos efectivos policiales no rindieran los viáticos y a su vez que no se atiendan solicitudes de viáticos de los /las comisionados (por motivo de rendiciones de viáticos pendientes con plazo vencido o con plazo vencido para subsanar observaciones) respecto a las posteriores comisiones,. (…)”* (el subrayado es nuestro);

Que, conforme al literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 *“Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado”*, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, y al numeral 8.7 del artículo 8 de la *Directiva, el reembolso corresponde cuando no se pudo entregar la asignación económica, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio;*

Que, debe tenerse presente lo indicado por la Oficina de Contabilidad y Finanzas con el informe de vistos con el que se sustenta que los viáticos solicitados para la comisión de servicios a la ciudad de Trujillo, por los días 14 al 17 de enero de 2025, para los comisionados siguientes: William Manuel **TASAYCO MENDOZA**, Jimena Emilia **RAMOS ITURBIDE PARADIZO**, Johan Andrés **CONCEPCIÓN BELTRAN**, Jamil Jonan **QUISPE MANCHEGO**, Yerson Yimer **MERMA RIVERA**, Luis Gabriel **FLORES SANCHEZ**, y, Steven Antony **GOMEZ CARDENAS**, no fueron atendidos en razón que a la fecha de la solicitud dichos comisionados se encontraban pendientes de rendición de cuentas los viáticos por comisiones realizadas durante el mes de diciembre del año 2024; sin embargo, informa, que los mismos fueron posteriormente debidamente rendidos conforme se sustenta en los considerandos noveno al décimo sexto que preceden al presente;

Que, respecto del considerando precedente, es de relevar la naturaleza de las funciones del personal policial destacado a la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, que conforme a los artículos 58 y 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Resolución N° 046-2025-DP/SG, está encargado de la seguridad integral del SPR así como el gestionar el apoyo logístico que garantice la seguridad en el desarrollo de las actividades en las que participe;

Que, debemos tener en cuenta lo informado por la Unidad de Seguridad de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno que sustenta la problemática en la falta de rendición de viáticos en su debida oportunidad por la gran cantidad de actividades y/o eventos de la SPR que se desarrollaron particularmente en los meses de noviembre y diciembre 2024, y enero y febrero de 2025, razón por la que muchos efectivos policiales fueron designados nuevamente en comisiones de servicio de manera continua, en consecuencia, no era factible contar con el tiempo suficiente para realizar los trámites administrativos de rendición de viáticos; a lo que se sumaron aparentes problemas técnicos que presentaba el SISCOVI;

Que, la Oficina de Contabilidad y Finanzas, con el informe de vistos da cuenta que se han sustentado debidamente los gastos efectuados en la comisión de servicio realizada del 14 al 17 de enero de 2025, en la ciudad de Trujillo, por cuanto cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de la SUNAT, los mismos que además se han registrado dentro del periodo de comisión de servicio autorizado por el Secretario De Seguridad de la Casa de Gobierno, conforme al horario del 14 de enero a las 20:45 h. hasta el 17 de enero de 2025 a las 00:35 h., para el caso de los comisionados William Manuel **TASAYCO MENDOZA**, Jimena Emilia **RAMOS ITURBIDE PARADIZO**, Yerson Yimer **MERMA RIVERA**, Luis Gabriel **FLORES SANCHEZ**, Jamil Jonan **QUISPE MANCHEGO**,



y, Steven Antony **GOMEZ CARDENAS**, con una duración de 2 días y 4 horas; siendo que para el caso del comisionado Johan Andrés **CONCEPCIÓN BELTRAN** se ha realizado el cómputo desde el 15 de enero a las 06:00 h. hasta el 17 de enero de 2025 a las 00:35 h, es decir, tuvo una duración de 1 día y 19 horas, con lo que se cumple lo establecido por los numerales 9.4 y 9.5 del artículo 9 de *la Directiva*;

Que, respecto de la aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final de *la Directiva* que establece el plazo de cinco (05) días hábiles de culminada la comisión para la presentación de las solicitudes de reembolso de viáticos, debe tenerse en cuenta que dicha disposición está supeditada a la conditio sine qua nom para el otorgamiento del viático (o su reembolso) establecida en el numeral 11.6 del artículo 11 del mismo cuerpo normativo, en tanto dispone que no se tramitará las solicitudes de viáticos de los comisionados que tengan rendiciones de viáticos pendientes con plazo vencido; en consecuencia, debe evaluarse la situación de contingencia sustentada por la Unidad Funcional de Seguridad de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, respecto de la intensas actividades durante el mes de noviembre y diciembre de 2024 y los meses de enero y febrero de 2025, que requirieron la participación de comisiones de servicios de manera continua lo que generó dificultad en los comisionados para rendir cuentas en la oportunidad debida, a lo que se le adiciona como contingencia los inconvenientes con el SISCOVI; situaciones todas ellas que no hicieron posible el cumplimiento del plazo señalado, lo que debe evaluarse con criterio de discrecionalidad que permita atender las solicitudes de reembolso de viáticos por comisiones de servicios que efectivamente se realizaron en cumplimiento de la función de seguridad integral que se brinda a la SPR, conforme a las disposiciones del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, no estando supeditadas dichas situaciones contingentes al transcurso del tiempo; por tanto, no es causa atribuible enteramente a los comisionados, quienes se encuentran sometidos por jerarquía y mando a las comisiones dispuestas por la Secretaría de Seguridad de Casa de Gobierno, que están relacionadas directamente con la seguridad integral de la SPR; en consecuencia, corresponde la atención del reembolso de viáticos solicitado por la comisión de servicios a la ciudad de **Trujillo**, por los días 14 al 17 de enero de 2025 (por la hora de retorno), de los comisionados siguientes: William Manuel **TASAYCO MENDOZA**, Jimena Emilia **RAMOS ITURBIDE PARADIZO**, Jamil Jonan **QUISPE MANCHEGO**, Yerson Yimer **MERMA RIVERA**, Luis Gabriel **FLORES SANCHEZ**, y, Steven Antony **GOMEZ CARDENAS**; y por los días 15 al 17 de enero de 2025 (por la hora de retorno), del comisionado Johan Andrés **CONCEPCIÓN BELTRAN**;

Que, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0012, clasificador de gasto 2.3.2.1.2.2 (viáticos y asignación por comisión de servicio) es procedente aprobar el reembolso de viáticos en favor de los comisionados, por los gastos incurridos en la comisión de servicios en la ciudad de **Trujillo**, del día 14 al 17 de enero de 2025, conforme al siguiente detalle:

COMISIONADO	LUGAR	FECHA	CÁLCULO DE DÍAS Y HORAS DE LA COMISIÓN DE SERVICIO	META	GASTOS RECONOCIDOS POR REEMBOLSAR EN S/
William Manuel TASAYCO MENDOZA	Lima- Trujillo	14/01/2025 a las 20:45 h. al 17/01/2024 a las 00:35 h.	2 días y 4 horas	19	734,00
Jimena Emilia RAMOS ITURBIDE PARADIZO	Lima- Trujillo	14/01/2025 a las 20:45 h. al 17/01/2024 a las 00:35 h.	2 días y 4 horas	19	862,00
Jamil Jonan QUISPE MANCHEGO	Lima- Trujillo	14/01/2025 a las 20:45 h. al 17/01/2024 a las 00:35 h.	2 días y 4 horas	19	813,00



Yerson Yimer MERMA RIVERA	Lima- Trujillo	14/01/2025 a las 20:45 h. al 17/01/2024 a las 00:35 h.	2 días y 4 horas	19	843,00
Luis Gabriel FLORES SANCHEZ	Lima- Trujillo	14/01/2025 a las 20:45 h. al 17/01/2024 a las 00:35 h.	2 días y 4 horas	19	833,01
Steven Antony GOMEZ CARDENAS	Lima- Trujillo	14/01/2025 a las 20:45 h. al 17/01/2024 a las 00:35 h.	2 días y 4 horas	19	794,90
Johan Andrés CONCEPCIÓN BELTRAN	Lima- Trujillo	15/01/2025 a las 06:00 h. al 17/01/2024 a las 00:35 h.	1 día y 19 horas	19	578,00
TOTAL POR REEMBOLSAR en S/					5 457,91

Con el visado de la Oficina de Contabilidad y Finanzas; y,

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado por Decreto Supremo N°098-2024-PCM, cuyo Texto Integrado es aprobado por Resolución N° 046-2025-DP/SG; la Resolución N° 051-2024-DP/SSG que aprobó la Directiva N° 006-2024-DP/SSG "Viáticos por Comisión de Servicios al Interior y Exterior del País en el Despacho Presidencial", y, la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el reembolso de viáticos a favor del comisionado William Manuel **TASAYCO MENDOZA**, personal de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, por los gastos incurridos en la comisión de servicio en la ciudad de Trujillo, del 14 al 17 de enero de 2025, por el importe total de **S/ 734,00** (Setecientos treinta y cuatro con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- APROBAR el reembolso de viáticos a favor de la comisionada Jimena Emilia **RAMOS ITURBIDE PARADIZO**, personal de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, por los gastos incurridos en la comisión de servicio en la ciudad de Trujillo, del 14 al 17 de enero de 2025, por el importe total de **S/ 862,00** (Ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3.- APROBAR el reembolso de viáticos a favor del comisionado Jamil Jonan **QUISPE MANCHEGO**, personal de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, por los gastos incurridos en la comisión de servicio en la ciudad de Trujillo, del 14 al 17 de enero de 2025, por el importe total de **S/ 813,00** (Ochocientos trece con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 4.- APROBAR el reembolso de viáticos a favor del comisionado Yerson Yimer **MERMA RIVERA**, personal de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, por los gastos incurridos en la comisión de servicio en la ciudad de Trujillo, del 14 al 17 de enero de 2025, por el importe total de **S/ 843,00** (Ochocientos cuarenta y tres con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 5.- APROBAR el reembolso de viáticos a favor del comisionado Luis Gabriel **FLORES SANCHEZ**, personal de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, por los gastos incurridos en la comisión de servicio en la ciudad de Trujillo, del 14 al 17 de enero de 2025, por el importe total de **S/ 833,01** (Ochocientos treinta y tres con 01/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.



Artículo 6.- APROBAR el reembolso de viáticos a favor del comisionado Steven Antony **GOMEZ CARDENAS**, personal de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, por los gastos incurridos en la comisión de servicio en la ciudad de Trujillo, del 14 al 17 de enero de 2025, por el importe total de **S/ 794,90** (Setecientos noventa y cuatro con 90/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 7.- APROBAR el reembolso de viáticos a favor del comisionado Johan Andrés **CONCEPCIÓN BELTRAN**, personal de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, por los gastos incurridos en la comisión de servicio en la ciudad de Trujillo, del 15 al 17 de enero de 2025, por el importe total de **S/ 578,00** (Quinientos setenta y ocho con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 8.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2025, Meta 019, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2.1.22 (viáticos y asignaciones por comisión de servicios) por el importe total de **S/ 5 457,91** (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete con 91/100 soles), conforme al detalle de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la presente Resolución.

Artículo 9.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y Finanzas realizar las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

«KATTY MIRIAM RODRIGUEZ SALDAÑA»
«JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION »
«OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN»
Despacho Presidencial